



ARTÍCULOS

**LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO EN LAS ELECCIONES DE LA
PROVINCIA DE VALENCIA DURANTE LA RESTAURACIÓN
(1876-1923)***

**Electoral intervention during the restoration in the
Valencia province (1876-1923)**

Alejandro Martínez Relanzón

Universidad Rey Juan Carlos
alejandrorelanzon@yahoo.com

Recibido: 20-02-1019 - Aceptado: 15-10-2019

Cómo citar este artículo/Citation:

Alejandro MARTÍNEZ RELANZÓN, "La intervención del gobierno en las elecciones de la provincia de Valencia durante la restauración (1876-1923)", *Hispania Nova*, 18 (2020), págs. 38 - 74.

DOI: <https://doi.org/10.20318/hn.2020.5099>

Resumen: Es bien conocido que buena parte de la historiografía española piensa que los comicios de la Restauración no eran más que un simple trámite administrativo donde la élite política gobernante, apoyada por las redes caciquiles a su servicio, se aseguraba el resultado por medio del uso sistemático de procedimientos fraudulentos y corruptos. Sin embargo, estas conclusiones han carecido de un análisis profundo de las fuentes y se han basado más en las críticas al poder establecido que en pruebas fehacientes. La pregunta que se plantea a continuación es la siguiente, ¿realmente los gobiernos de aquella época determinaban con maniobras ilícitas el resultado? En el siguiente artículo se intentará determinar a través de la correspondencia entre los políticos y autoridades involucrados en las elecciones en la provincia de Valencia el alcance de la intervención gubernamental entre 1876 y 1923 en aquel territorio, y por extensión en el resto de España. Y lo que es más importante, si ésta realmente determinó el resultado o no.

Palabras clave: Restauración, intervención gubernamental, elecciones, pucherazo..

Copyright: © HISPANIA NOVA es una revista debidamente registrada, con ISSN 1138-7319 y Depósito Legal M 9472-1998. Los textos publicados en esta revista están –si no se indica lo contrario– bajo una licencia [Reconocimiento-Sin obras derivadas 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es) de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor y la revista y la institución que los publica y no haga con ellos obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es>

Abstract: It is well-known that many Spanish historians believe that the elections during the Restoration period were just a mere formality in which results were previously arranged upon by a dominant elite assisted by corrupted local notables. Nevertheless, these conclusions lack an in-depth analysis of the sources and have been based on extreme criticism rather than on strong evidence. The question that arises is this: did the Spanish governments of the time really determine elections through manipulation of the final results? With intensive study of unpublished documents from the archives of the minister of Internal Affairs and local governors in the Valencia province, the author attempts to reopen a debate about whether the governmental intervention determined electoral outcomes in Spain between 1876 and 1923.

Key words: Restoration, governmental intervention, elections, vote-rigging

“Contra el estado de la opinión resultan ineficaces todos
los resortes de Gobierno conocidos, todas las coacciones”.
Conde de Romanones¹

1810-1875: LAS ELECCIONES ANTERIORES A LA RESTAURACIÓN

Considerando la Instrucción y Decretos electorales de 1810 como el punto de partida para unas elecciones “modernas” -entendiendo por ello unas elecciones no reguladas por los usos y costumbres del Antiguo Régimen-, los comicios han dependido de mayor o menor manera de dos variables, de la intervención caciquil o clientelar de los políticos locales y de la voluntad del Gobierno de garantizar la sinceridad del sufragio². En este artículo se va a analizar únicamente la segunda. La veracidad en los comicios en España estuvo de algún modo asegurada hasta que se introdujo el sufragio directo en 1836. Fue a raíz de la derrota gubernamental del año siguiente, motivada entre otras razones por el cambio de sistema de voto, que el ejecutivo elevó un tanto la presión sobre sus rivales. La situación empeoró en los años de las regencias de María Cristina y de Espartero, en donde las pugna entre moderados y progresistas acabaron por anular la posibilidad de acceder al poder por la vía electoral³. Son estos los años en los que la intervención del ejecutivo en los

*Esta investigación se inscribe en el marco del proyecto "Reformas Electorales y Competencia Política en el tránsito del liberalismo a la democracia" (Ref. HAR2015-68013-R MINECO-FEDER)

¹ Conde de ROMANONES, *Notas de una vida*, Madrid, Marcial Pons, 1999, pág.499.

² Para los procesos electorales y la dinámica de los partidos políticos en el siglo XIX; José VARELA ORTEGA, *Los amigos políticos: partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración: 1875/1900*, Madrid, Alianza Editorial, 1977; Miguel ARTOLA, *Partidos y programas políticos: 1808-1936*, Madrid, Aguilar, 1974; Melchor FERNÁNDEZ ALMAGRO, *Historia Política de la España Contemporánea* (3 VOLS), Madrid, Alianza, 1970.

³ Luis ARRANZ, «Los liberal-conservadores y la consolidación del régimen constitucional en la España del XIX», *Historia contemporánea*, 17 (1998), págs. 169-188. Más información sobre la evolución del intervencionismo gubernamental en los comicios durante el siglo XIX, en Roberto VILLA, *La República en las urnas*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2011.

comicios estuvo caracterizada por el fraude. De hecho, las elecciones dirigidas desde el Ministerio por Luis José Sartorius en 1850 pueden ser consideradas las primeras elecciones “administrativas” en España. El Gobierno, en aras de la estabilidad parlamentaria que permitiera a los “narvaístas” llevar a cabo reformas, decidió intervenir directamente en el proceso electoral asegurando la victoria de “sus” candidatos. Pero el hecho de que los progresistas no fueran llamados a gobernar provocó que a partir de 1863 decidieran retraerse y confiar únicamente en la insurrección armada. La situación cambió con la Revolución del 68, o al menos eso era lo que pensaban los partidos que hasta entonces habían permanecido en la sombra. En las primeras elecciones tras la “Gloriosa” el gabinete liberal-progresista apenas intervino, aunque más que a la voluntad de respetar la ley, esto se debió al retraimiento de sus rivales moderados. En los comicios siguientes, Sagasta, ante el peligro que corría la recién instaurada Monarquía con la poderosa coalición de republicanos, carlistas y moderados, esquivó la normativa existente para asegurarse la victoria de su partido. Y en los que les continuaron, el líder constitucionalista no solo mantuvo sus manejos electorales, sino que los aumentó al incluir entre los rivales a Ruiz Zorrilla, que hizo lo propio cuando le tocó su turno pocos meses más tarde. Pi y Margall intentó frenar esta tendencia y dio órdenes a los gobernadores de no intervenir en las elecciones “republicanas” de 1873. Sin embargo, la enorme abstención y los manejos de los gobernadores y de los notables republicanos -sobre todo los federales intransigentes- invalidaron los propósitos del presidente.

1876-1901: LOS PRIMEROS AÑOS DEL ENCASILLADO

Con la Restauración se modificaron las reglas de juego. Cánovas, convencido de que no existía todavía un Gobierno que no intentase conducir las elecciones hacia su propio provecho, instituyó un sistema de alternancia transitorio que durase lo que tardasen en mejorar las costumbres electorales de los españoles. Fue este el contexto en el que se desarrollaron los comicios de 1876, celebrados todavía con sufragio universal y cuando la guerra persistía en Cuba y en las provincias vasco-navarras. En cifras, se calcula que el Ministerio dirigido por Romero Robledo suspendió a más de

3.000 ayuntamientos en todo el país⁴. Aunque en descargo del exministro hay que recordar que los alcaldes habían sido nombrados también gubernativamente por la República del general Serrano, y que hacía años que no se habían celebrado elecciones municipales. Sea como fuere, no sorprende que Canovas pudiese gozar de una de las mayorías más amplias de toda la Restauración: 333 diputados sobre un total de 391. No obstante, la intervención del Gobierno no se orientó a asegurar únicamente el triunfo de los gubernamentales, como venía siendo habitual, sino también a garantizar la presencia de los grupos rivales en el Parlamento. Fue precisamente esto último lo que aseguró a partir de entonces cuotas de representación para todos los partidos. Se empezó a configurar e institucionalizar el reparto de porcentajes parlamentarios. O dicho de otro modo, se inauguró la práctica del encasillado.

La lectura de las elecciones de 1879 es bien diferente a la de las anteriores por cuanto se celebraron con un sufragio más restringido y porque el encargado de dirigir las, Francisco Silvela, tenía una noción de la política muy distinta a la de su predecesor en el cargo. Según Villa, que ha estudiado la intervención gubernamental en esos comicios: “Silvela y su Gobierno habían procurado contener cualquier atisbo de intromisión”⁵. Las elecciones de 1881 fueron las primeras dirigidas por el partido fusionista. En materia puramente electoral, Sagasta, político experto en dirigir elecciones, hizo forzar “la maquinaria gubernamental” para asegurarse una gran mayoría para su partido. Durante los comicios siguientes de 1884, la intervención mantuvo los mismos términos. En 1886, pese a que el Marqués de Vega de Armijo afirmara que el ensayo de veracidad electoral no se dio, sí que parece que hubo un avance en este sentido al ser la presión del Gobierno menor que de costumbre. Al menos eso es lo que concluye Dardé tras analizar aquellos comicios⁶.

⁴Miguel ARTOLA, *Partidos ...* p.120.

⁵Roberto VILLA, «Elecciones sin turno: los comicios a diputado de 1879», *Historia contemporánea*, 2013, 46, p.125.

⁶Las palabras de Vega de Armijo, en Javier TUSELL y Genoveva G. Queipo de Llano, *Alfonso XIII: el rey polémico*, Madrid, Taurus, 2001, pág. 37. El estudio mencionado, en Carlos DARDÉ, «Las elecciones de Diputados de 1886», en *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Contemporánea* 5 (1986), págs. 223-259.

En la última década del siglo XIX una generación de nuevos políticos, liderada por Silvela en el Partido Conservador y Moret y Canalejas en el Partido Liberal, se planteó devolver a las elecciones el protagonismo perdido. La propuesta consistía básicamente en contener el intervencionismo gubernamental y procurar garantizar así la sinceridad del sufragio. El primer intento se produjo en las elecciones de 1891, dirigidas por Silvela y realizadas de nuevo con sufragio universal. El líder conservador ya había dado muestras de su escrupulosidad ética y moral doce años antes, cuando presidió las elecciones convocadas por el gabinete de Martínez Campos. De nuevo Silvela se reafirmó en su estilo, luego de manifestar su respeto y el del Gobierno por la universalización del sufragio⁷. Las acciones del poder central quedaron limitadas al envío de un puñado de delegados gubernativos y a la suspensión de unos pocos ayuntamientos, lo que para Varela Ortega consistían en “casos de excepción y justos”⁸.

Venancio González, el hombre de confianza de Sagasta para dirigir las elecciones de 1893, pretendió continuar con el ejemplo de su predecesor, o al menos eso es lo que se desprende de sus circulares. Antes de la campaña los gobernadores pudieron conocer de primera mano que no se permitirían en esas elecciones medidas que pudieran ser utilizadas en provecho de una determinada candidatura. En esta línea se envió una circular a todos los gobernadores prohibiendo el uso de delegados: “Ni con uno ni con otro pretexto (auxilio de fuerza pública y mantenimiento del orden) puedo autorizar el envío de tales delegados”⁹. En su lugar se aconsejó el uso de la Guardia Civil. Con todo, aquel Gobierno no siempre actuó de manera neutral. En la provincia de Valencia el Gobernador Sarthou intentó, aunque infructuosamente, suspender los consistorios de Algemesí y Carcagente, y en el distrito de Chiva destituyó a varios concejales afines al candidato de la oposición¹⁰.

La tendencia se mantuvo en los comicios de 1896. Entre las nuevas disposiciones del Ministerio se habilitó el uso de notarios de un diferente distrito en

⁷ Luis ARRANZ, *Silvela. Entre el liberalismo y el regeneracionismo*, 2013, Madrid, Gota a gota, p.78.

⁸ José VARELA ORTEGA, *Los amigos... pág.* 303.

⁹ Telegrama del Ministro de la Gobernación a los gobernadores, 25 de febrero de 1893. AHN, Ministerio de Interior, Leg. 19A, carpeta 7.

¹⁰ En Alcira, la Justicia estimó el recurso interpuesto contra la legalidad de la suspensión y se pudo reponer a tiempo a los concejales expedientados. Alicia YANINI, *Elecciones caciquiles en la provincia de Valencia: política y sociedad entre 1876 y 1901*, Valencia, Universitat de València, 1983, pág. 484.

aquellos con escasez de los mismos, y se insistió en reponer en sus cargos a todos los alcaldes y concejales suspensos que no hubiesen sido procesados por un juez diez días antes de las elecciones: "Que los procesados pero ya causa sobreseída, vuelvan a su cargo. -También deben volver aquellos que incluso habiendo sido procesados el auto de procesamiento no haya sido firme por haberseles admitido la apelación"¹¹. La intervención del Gobierno en esos comicios fue discreta, tal y como refleja el análisis de las elecciones en la provincia de Valencia. En esta provincia, en la que los candidatos encasillados tuvieron que luchar en hasta once de los trece distritos¹², el Ministro únicamente pidió de manera expresa al Gobernador actuar en uno de ellos, el de Chelva¹³, ayuda que no evitó que el encasillado cayera derrotado por casi dos mil votos. En el resto de los distritos el Gobernador procuró atender algunas de las peticiones de los encasillados de Torrente y Alcira al procesar a los ayuntamientos de Albal y de Alginet¹⁴. Las suspensiones se repitieron con la misma intensidad en la campaña siguiente, en la que se intervino en dos distritos: el de Gandía y el de Requena. En el primero se suspendió al alcalde de Tabernes de Valldigna y a cuatro concejales de Beniopa. Mientras que en el segundo los afectados fueron seis concejales de Jarafuel y cinco de Teresa de Cofrentes¹⁵.

Tras el difícil trámite de las elecciones de 1898, el gabinete de Silvela, encarnación de la regeneración política española, se marcó de nuevo el objetivo de garantizar unas elecciones limpias. El Ministro de la Gobernación, Eduardo Dato, si bien hizo uso del encasillado, se negó a usar los resortes administrativos contra la oposición en los distritos donde hubo lucha¹⁶. De hecho, dando una clara muestra de la voluntad del ejecutivo de respetar la voluntad del cuerpo electoral, prohibió

¹¹BOPV, 10 de abril de 1896.

¹²Estos niveles de lucha en la provincia se dieron pese al retraimiento electoral de los republicanos. Este retraimiento fue justificado entre otros, por el líder del republicanismo unitario Blasco Ibáñez: "Insistimos en la afirmación de que no se debe acudir a los comicios. El tiempo y la labor que á las cuestiones electorales pudieran dedicarse, mejor empleados irán en recontar nuestras fuerzas, limar asperezas, aunar esfuerzos y voluntades y ponernos en condiciones tales que nos permitan ir á la lucha formal que se avecina é impone como una necesidad". *El Pueblo*, 23 de marzo de 1896.

¹³Telegrama del Ministro Gobernación al Gobernador de Valencia, 2 de abril de 1896. AHN, Ministerio de Interior, Leg 19-A, carpeta 13.

¹⁴BOPV, 15 y 21 de marzo de 1896.

¹⁵BOPV, 25 de febrero, y 6, 12 y 22 de marzo de 1898.

¹⁶Roberto VILLA, *La República... pág.* 66.

expresamente a los gobernadores la suspensión de ningún ayuntamiento, “El Gobierno ha respetado y respetará en sus puestos á tales funcionarios, pero no consentirá que realicen coacciones de ninguna clase”¹⁷. Las nuevas directrices fueron aplicadas por los gobernadores en sus respectivas provincias. El de Valencia, el Conde de San Simón, escribió a Dato a dos semanas de los comicios haciéndole ver que, cumpliendo las instrucciones no había suspendido ninguna administración municipal: “Ni un solo Ayuntamiento ha sido procesado en esta provincia ni hay de hacerlo para efectos electorales. Caso que alguno manifestase hostilidad candidatura adictos, daría cuenta como V.E. me encarga”¹⁸. Sin embargo, el Gobernador de Valencia, contraviniendo las directrices marcadas desde el Ministerio, no dudó cuatro días después en suspender al alcalde de Villar del Arzobispo, lo que provocó quejas airadas por parte del candidato opositor Manteca Oria: “PROTESTO ENÉRGICAMENTE ANTE V.E CONDUCTA GOBERNADOR PARA ALCALDE VILLAR ARZOBISPO, - TRATASE COMENTEN UNA EVIDENTE COACCIÓN EVITELO V.E SI QUIERE Y PUEDE”¹⁹. El Ministro, correspondiendo a las promesas de sinceridad electoral efectuadas durante los comicios, remitió el telegrama al Gobernador pidiéndole las explicaciones pertinentes, a la vez que prometió al candidato opositor que no consentiría coacciones contra él: “traslado su telegrama al gobernador de la provincia de quien no espero ninguna coacción contra la candidatura de V.”²⁰. El Gobernador, que justificó la suspensión por la negativa del alcalde de cumplir un determinado trámite, no volvió a interferir y Manteca logró sin mayores problemas el acta²¹. Sobre la actitud del Gobierno también dejaron constancia los republicanos de la ciudad de Valencia. Miguel Morayta, que junto a Blasco Ibáñez había formado parte de la candidatura más votada en la circunscripción, pareció quedar satisfecho con la actitud del Gobierno durante la

¹⁷BOE. 25 de marzo de 1899.

¹⁸Telegrama del Gobernador de Valencia al Ministro de Gobernación, 29 de marzo de 1899. AHN, Ministerio del Interior, 19A, Exp.13.

¹⁹Telegrama de Manteca Oria al Ministro Gobernación, 2 de abril de 1899. AHN, Ministerio del Interior, 19A, Exp.13.

²⁰Telegrama del Ministro Gobernación a Manteca Oria. 7 de abril de 1899. AHN, Ministerio del Interior, 19A, Exp.13.

²¹Alicia YANINI, *Elecciones...* págs. 728-730.

elección: “el Sr. Morayta...saludó al gobernador, mostrándose satisfecho de su conducta durante la lucha electoral”²².

Los buenos propósitos de Silvela y Dato no tuvieron, según Valera Ortega, la misma intensidad en los comicios de 1901. Sagasta, pese a la voluntad de Moret de garantizar unas elecciones limpias, presionó para derrotar a los candidatos del ala gamacista. La coacción, que ya había comenzado en las provinciales de ese mismo año, se consumó en las generales de mayo una vez los liberales ya se habían hecho con el control de las corporaciones locales²³. Con todo, en las provincias sin presencia gamacista, como la de Valencia, la intervención del Gobierno fue limitada. En Gandía, único distrito valenciano donde la intervención pudo ser determinante, se aprobó el envío de ocho delegados gubernativos y la suspensión del ayuntamiento de Tabernes. En Liria se suspendió, a petición del candidato encasillado Martínez Bertomeu, el ayuntamiento de Bétera. En Albaida se nombró, a petición del candidato encasillado Iranzo, un comisionado (delegado) para la revisión de las cuentas en el ayuntamiento de Adzaneta de Albaida. En Alcira, el candidato García Monfort logró que el Gobernador expedientara a los alcaldes de Alcira y de Alberique. En Sueca, Sapiña (notable local y jefe del Partido Liberal en la provincia) logró tras insistir vehementemente que el Gobierno enviara delegados a Picasent. Aunque por otro lado, no logró que se suspendiera el ayuntamiento republicano de Sueca. Y en Requena, donde el Gobierno se había declarado neutral, se autorizó la proposición del candidato de oposición Lamo de Espinosa de enviar un delegado para investigar una posible malversación de fondos²⁴. También en este distrito se denegó al encasillado Page la propuesta de suspender el ayuntamiento de Ayora: “Desconozco los motivos que tendrá el Señor Page para desear que se suspendan las elecciones municipales en Ayora...No puedo indicar a VE los motivos en que podría fundarse este, como no fuera alteración de orden publico que me indico el Señor Page y que no considero

²²*Las Provincias*, 17 de abril de 1899.

²³ José VARELA ORTEGA, *Los amigos...* págs. 335- 336.

²⁴Telegrama del Gobernador de Valencia al Ministro de Gobernación, 1 de diciembre de 1902. AHN, Ministerio Gobernación Serie A. leg. 8 A, Expediente 35.

aceptable”²⁵. Además, se nombraron un total de quince alcaldes de Real Orden: en Chiva, Sueca, Sagunto, Requena, Liria, Játiva, Chelva, Carlet, Torrente, Ayora, Alcira, Alberique, Albaida, Enguera y Valencia²⁶.

1903: LA ANSIADA NEUTRALIDAD

La publicitada imparcialidad del Gobierno en los comicios de 1903, dirigidos desde el Ministerio de Gobernación por Antonio Maura, ha sido posiblemente unas de las que mayor debate haya suscitado en la historiografía. Por una parte, existe la corriente tradicional que afirma que los procedimientos utilizados por el Gobierno durante aquellas elecciones estuvieron encaminados a garantizar la sinceridad del sufragio, tanto, que llegaron incluso a poner en peligro la mayoría parlamentaria de los conservadores. Esta opinión la sintetizó Mesa de la Peña, autor de una antología de las Cortes principio de siglo, en las siguientes líneas:

“La campaña electoral fue durísima y penosa para todos, incluso para los Diputados ministeriales, por el empeño decidido que puso el Gobierno en no extremar las medidas de rigor contra los candidatos de las oposiciones. El Sr. Maura, desde el Ministerio de la Gobernación, puso en este un interés especialísimo, á costa de mil contrariedades y disgustos que le produjeron los propios conservadores que no se veían atendidos en sus requerimientos. En cambio, los hombres de los partidos de oposición, y singularmente los pertenecientes a los partidos extremos, confesaron más tarde que las elecciones habíanse hecho con relativa sinceridad”²⁷.

²⁵Telegrama del Gobernador de Valencia al Ministro de Gobernación, 17 de abril de 1901. AHN, Ministerio Gobernación Serie A. leg. 8 A, Expediente 35.

²⁶Los alcaldes nombrados por Real Orden en la provincia de Valencia, fueron: Vicente Salvo en Chiva, Bernardo Aliño en Sueca, Manuel Torres en Sagunto, Rafael Verdú Viana en Requena, José Aragón en Liria, Julio Casanovas en Játiva, Ramón Pujol en Chelva, José Primo en Carlet, Manuel García Labarta en Torrente, Pedro del Campo en Ayora, Francisco Redal en Alcira, José Balaguer en Alberique, Luis Soler en Albaida, José Pérez en Enguera y José Igual en Valencia. Telegrama del Gobernador Civil de Valencia al Ministro Gobernación, 30 de diciembre de 1901. AHN, Ministerio Gobernación, Serie A. leg. 20^a, Expediente 2.

²⁷Rafael MESA DE LA PEÑA, *Antología de las Cortes de 1903 á 1907*, Congreso de los Diputados, Madrid, 1912, pág. 23. Según Mesa, el elevado número de actas obtenidas por la oposición en las principales capitales influyó para que el Rey le mirase con ojos de reconversión y en última instancia, precipitara su propia caída.

En parecidos términos, aunque con matices, se posicionan otros historiadores como Fernández Almagro, José Varela, Gutiérrez Lloret o Roberto Villa²⁸. Más crítico con la acción del Gobierno se muestra Javier Tusell, para quien la posición de Maura, pese a dar un paso adelante en las costumbres electorales, tuvo también claro-oscuros, posición que este autor fundamenta en el hecho de que numerosos diarios de izquierda acusaran al Gobierno de no cumplir con la anunciada neutralidad²⁹. Con todo, la mayoría de las valoraciones realizadas hasta la fecha han de ser tomadas con cierto escepticismo por presentan el inconveniente de fundamentarse en el análisis de la prensa, por lo que adolecen en definitiva de un análisis de las fuentes primarias³⁰.

La provincia de Valencia ofreció un escenario inmejorable a la hora de analizar la sinceridad del Gobierno en los comicios de 1903. Allí, los candidatos encasillados hubieron de hacer frente en la circunscripción y en los distritos de Torrente y Sueca al enorme poderío republicano exhibido por los correligionarios de Blasco Ibáñez. Pero además, también tuvieron que luchar contra liberales y candidatos conservadores disidentes. Esta disidencia surgió una vez que Maura se negó a aceptar ningún tipo de alianza con el Partido Liberal: “Confirmando lo que teníamos dicho una y otra vez el Presidente y yo, no queremos ni podemos tolerar inteligencia alguna, ni combinación, con los elementos políticos adversarios, ni con fusionistas, ni con canalejistas, ni con republicanos, ni con carlistas”³¹. El resultado de esta política, a la que se oponía el jefe provincial del partido conservador, Teodoro Llorente, fue la presentación de

²⁸ José VARELA ORTEGA, *Los amigos...*, Roberto VILLA, *La República...*, Melchor FERNÁNDEZ ALMAGRO, *Historia...* y Rosa GUTIÉRREZ y Rafael ZURITA, «El encasillado en las elecciones de la España de la Restauración: Murcia y el País Valenciano en 1907», *Historia Contemporánea*, 22, (2001), págs. 307-342.

²⁹ Javier TUSELL, *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*, Barcelona, Planeta, 1976, pág. 537.

³⁰ Las contradictorias noticias aparecidas en el diario *Las Provincias* en estas elecciones evidencian que la prensa no es en absoluto una fuente fiable a la hora de valorar la labor del Gobierno. Durante la campaña electoral de 1903, este diario acusó falsamente al Gobernador de estar enviando delegados a varios distritos, algo que desmienten los telegramas oficiales. Sin embargo, después de las elecciones, y tras haber triunfado en Valencia los candidatos de oposición que apoyaba, este diario se desdijo y acabó alabando la actitud limpia del gobierno durante los comicios. En esta línea, es de suponer que de haber caído derrotados sus candidatos hubiese catalogado la labor del gobierno como parcial e ilícita. *Las Provincias*, 23 y 28 de abril de 1903 y Carta del Gobernador de Valencia Alfonso González a Antonio Maura, 9 de mayo de 1903, AM, Legajo 414/1.

³¹ Carta de Antonio Maura al Gobernador de Valencia. 2 de febrero de 1903. AM, Leg 418-5. Cuatro días antes Maura había ya insistido al Gobernador sobre la misma idea: “Partirá V.S. del supuesto ningún pacto ni mezcla con otros partidos”. Carta de Antonio Maura al Gobernador Civil de Valencia, 29 de enero de 1903. AM, Leg 418-5.

candidaturas conservadores alternativas en tres distritos de la provincia: Chelva, Liria y Requena.

La preparación de las elecciones comenzó en febrero. Las intenciones del Ministerio las pudo conocer el Gobernador de Valencia, José Martos, en la carta que le envió Maura el día dos de ese mes, en la que le pide de abstenerse de actuar ni mostrar ningún tipo de predilección por los candidatos adictos, a la vez que le exhorta a “dejar paso a los adversarios”³². Esta misma línea fue la seguida en la Real Orden emitida el día 19, que establecía la obligación por parte de la Guardia Civil de asistir a todos los notarios, cualesquiera que fuese su filiación política. Las directrices se extendieron también a los alcaldes (circular del día 28)³³ y a la Junta Provincial del Censo, en concreto al reglamento para nombrar interventores, al efecto de que la notificación pudiera llegar con la anticipación necesaria a aquellos que vivían en las localidades más alejadas³⁴. Al mismo tiempo se prohibió cualquier suspensión municipal y se limitó el uso los delegados gubernativos al ámbito puramente administrativo, quedando el mantenimiento del orden durante la jornada electoral en manos de la Guardia Civil³⁵.

El Gobernador, José Martos O’Neale, no pudo completar la misión encomendada, ya que como consecuencia de las revueltas estudiantiles del mes de marzo presentó a pocas semanas de los comicios su dimisión. Su sustituto, Alfonso González Muñoz, pronto pudo comprobar el nivel de exigencia de su superior para con la sinceridad del sufragio. A los pocos días de haber tomado posesión de su nuevo cargo, Maura le envió esta advertencia: “Quejase el jefe de tetuanistas de llamadas Alcaldes distrito Requena y encarezco la perseverancia en línea de conducta que a

³²Carta de Antonio Maura al Gobernador Civil de Valencia, 2 de febrero de 1902. AM, Leg 418-5.

³³Carta del Gobernador Civil de Valencia a Antonio Maura, 3 marzo 1903. AM, Legajo 418/5

³⁴BOPV, 24 de marzo de 1903.

³⁵Las instrucciones dictadas por el Gobernador relativas a la labor de la Guardia Civil durante la jornada electoral se encaminaron a proteger la voluntad de los votantes y a facilitar la labor de los notarios: “Tan pronto algún Notario o cualquiera persona en su nombre, reclame el auxilio de la Guardia Civil...el Jefe o encargado de la fuerza dispondrá que la puramente necesaria se incorpore al depositario de la fe pública”, “sin permanecer á las puertas de los Colegios electorales (agentes de la Guardia Civil), vigilarán la población en la forma más discreta á evitar que se le conceptúe interesada en los actos de la elección, pero suficiente para procurar que no se ejecuten coacciones, amaños ni tráfico de votos, ya por particulares ya por personas que desempeñen cargos públicos, deteniendo en su curso á los responsables de estos delitos y con atestado justificativo entregándoles al Juzgado correspondiente”. Carta del Ministro de Gobernador al Gobernador Civil de Valencia, 5 de marzo 1903. AM, Legajo 418/5.

tanta costa viene siguiendo el Gobierno en política electoral”. A lo que el aludido respondió que con ello había intentado únicamente garantizar la legalidad: “solo he llamado alcaldes Utiel y Cortes de Pallás de distrito Requena y con exclusivo objeto encarecerles estricta legalidad en próximas elecciones por tener noticias proyecta base realizar abusos”³⁶. Tres días más tarde Maura volvió a reprobar al Gobernador su conducta, esta vez por la llamada de alcaldes en el distrito de Gandía, y le insistió sobre lo ya indicado previamente: “Candidato Gutiérrez Mas quejase de haber V.S. llamado al Alcalde de Gandía y otros y deben aplazarse las entrevistas para después de votación de mañana evitando que las atribuyan coacción”³⁷. En definitiva, telegramas como estos, pese a responder a hechos que no determinaban la lucha, muestran los deseos del Gobierno en no perjudicar a ningún candidato, algo que contradice las teorías de “obstrucción electoral” atribuidas a Maura.

Pero sin duda alguna, el documento que mejor revela la intervención estatal en estos comicios es una relación exigida por Maura a todos los gobernadores de provincia en circular del 30 de abril con todas y cada una de las acciones llevadas a cabo por estos en los tres meses anteriores a los comicios: intervención de ayuntamientos, envío de delegados, suspensiones, multas, etc. La relación de las resoluciones tomadas para la provincia de Valencia, es la siguiente³⁸:

Resumen del informe de las resoluciones dictadas por el Gobierno de la provincia de Valencia entre el 7 de diciembre de 1902 y el 30 de abril de 1903:

Expedientes Administrativos:

Ayuntamientos constituidos: 5.

-Dos Aguas. Se constituyó el ayuntamiento de Dos Aguas por hallarse constituido el anterior de una manera interina.

³⁶La correspondencia entre Maura y González Muñoz, en AHN, Ministerio de Interior, Legajo 21-A, carpeta 6.

³⁷El mencionado telegrama lo envió Maura al Gobernador tras haber recibido la siguiente denuncia: “Suplicole telegrafíe Gobernador ordenándole deje sin efecto llamada Alcaldes”. Telegrama de Gutiérrez Mas al Ministro de Gobernación, 24 de abril de 1903. AHN, Ministerio de Interior, Leg 21-A, carpeta 6. El telegrama de Maura al Gobernador Civil, en AHN, Ministerio de Interior, Leg 21-A, carpeta 6.

³⁸El informe completo se puede encontrar en la carta del 9 de mayo de 1903, del Gobernador Alfonso González Núñez a Antonio Maura. AM, Legajo 414/1.

-Villalonga. Se ordenó al ayuntamiento que procediera a la elección de un nuevo alcalde, al haberse declarado incapacitado el anterior por no saber leer ni escribir.

-Alquería de la Condesa. Se declaró nula la elección del alcalde por haber estado el mismo, suspendido de sus funciones de concejal.

-Paterna. Se procedió a la elección parcial del consistorio al haber dimitido de 5 concejales, es decir, más de la tercera parte del total.

-Sueca. Se reintegró a Alcalde, cuatro tenientes de alcalde y nueve concejales que habían sido suspendidos, al revocar la suspensión la justicia.

Suspensión Alcaldes: 1.

-Liria. Se suspendió al alcalde por varias faltas administrativas y coacciones llevadas a efecto con motivo de las elecciones provinciales. No obstante, esta suspensión al ser gubernativa, se interrumpió diez días antes de la votación, por lo que durante la misma volvió a su ejercicio el alcalde apartado del cargo.

Incapacidades Alcaldes: 1.

Chulilla. Por no saber leer ni escribir.

Expediente visita de la inspección municipal – Ninguno.

Alcaldes de R.O. nombrados – 8 (excepto el de Liria, todos ellos sustituían a alcaldes dimitidos).

Valencia: Montesinos Checa, en el cargo desde el 18 diciembre de 1902.

Albaida: José Tormo, en el cargo desde el 30 enero de 1903.

Alberique: Saturnino Bisbal, en el cargo desde el 30 enero de 1903.

Alcira: José Bolea, en el cargo desde el 30 enero de 1903.

Játiva: Candido Soldevila, en el cargo desde el 30 enero de 1903.

Sueca: Vicente Fos, en el cargo desde el 30 enero de 1903.

Liria: Isidro Ferrandiz, en el cargo desde el 17 marzo de 1903.

Requena: Rafael Verdú Viana, en el cargo desde el 26 marzo de 1903.

Multas – Una de 500 pesetas al alcalde de Sueca, que fue condonada.

Delegados administrativos – 4 (ninguno en periodo electoral)³⁹.

-Cullera. 11 enero 1903. Se nombró un delegado para mantener el orden público perturbado en con motivo de la elección de cargos de la Comunidad de regantes los días 11, 12 y 13 de enero.

-Dos Aguas. 16 enero 1903. Se nombró un delegado para que convocara al Ayuntamiento a sesión extraordinaria, a fin de que en la misma se constituirá definitivamente el Ayuntamiento que venía funcionando de una manera interina desde que celebró su sesión inaugural.

-Villalonga. 13 febrero 1903. Se nombro un delegado al objeto de convocar al Ayuntamiento a sesión extraordinaria para que se elija Alcalde Presidente de la Corporación por incapacidad del Concejal que desempeñaba dicho cargo.

-Liria. 19 marzo 1903. Se nombró un delegado para que diera posesión del cargo de Alcalde Presidente interino a un concejal nombrado por Real Decreto.

Delegados nombrados con la misión de girar visitas de inspección a pósitos: 5

No tenían objeto electoral, de cualquier forma estos nombramientos quedaron sin efecto en virtud Circular del 26 Marzo con motivo del comienzo del periodo electoral.

Delegación para acompañar Notarios – Ninguna.

Peticiones Delegados no concedidas: 3. Todas ellas demandadas por candidatos del Gobierno. Ninguna de ellas fue aceptada, “al no estar debidamente justificadas las referidas peticiones”.

- Ignacio Despujol. Adicto, para 6 pueblos.
- José Prats. Adicto, para 5 pueblos.
- Evaristo Crespo. Adicto, para 4 pueblos.

Este informe es sin duda la prueba más fehaciente de que el Gobierno conminó a los gobernadores a mantener una estricta neutralidad, y que estos, pese a poder haber tratado de influenciar a determinados alcaldes a espaldas del Ministerio, se

³⁹Estos datos coinciden con los enviados en 1905 en un informe que el Ministro García Prieto le pidió al Gobernador Alvarado. En el informe, el Gobernador le asegura que no se enviaron delegados en las elecciones anteriores: “elecciones 1903 no consta antecedente alguno respecto particular lo que hace suponer no se nombro delegado alguno”. Telegrama del Gobernador de Valencia al Subsecretario de Gobernación. 4 de noviembre de 1905. AHN, Ministerio de Interior, Leg 22A, carpeta 7.

vieron en mayor o menor medida forzados a mantenerla. El Gobierno no solo no utilizó, sino que se esforzó para que no se utilizaran bajo ningún concepto sus prerrogativas a favor o en contra de un determinado candidato, como lo eran por ejemplo el envío de delegados a petición de los candidatos ministeriales, la suspensión arbitraria de ayuntamientos o las presiones sobre los notarios. En definitiva, y tal y como reconocieron candidatos de oposición como Joaquín Llorens o el Conde de Romanones, el Gobierno actuó de manera justa y limpia en aquellos comicios⁴⁰.

1905-1919: UNA INJERENCIA SUTIL

El innegable avance en el modo de celebrarse las elecciones logrado desde 1899 no pasó desapercibido ni siquiera entre la siempre crítica prensa política, que de cara a las elecciones de 1905 convocadas por el gabinete liberal de Montero Rios y dirigidas por García Prieto exigió que se mantuviera la misma actitud que había seguido el Gobierno en las tres elecciones anteriores:

Si el progreso conseguido en nuestras costumbre públicas, desde las primeras elecciones que hizo el Sr. Silvela, no se ha de malograr, es preciso que el Dr. Alvarado obre de acuerdo con las instrucciones que dice ha recibido del presidente del Consejo de ministros y sea fiel cumplidor de la ley⁴¹.

El Gobierno, pese a hacer uso de los resortes que le proporcionaba la ley, exigió la suficiente contención como para no poner trabas a las candidaturas rivales. De hecho, en su resumen anual del año político, Fernando Soldevilla afirmó que “solo hubo incidentes electorales y algún escándalo en tres o cuatro distritos, siendo de justicia reconocer, que las elecciones se hicieron con gran sinceridad, dentro de los actuales convencionalismos”⁴². En la provincia de Valencia, según se extrae de los telegramas cruzados entre Gobernador y el Ministro, la intervención gubernamental en los comicios fue muy moderada, de hecho podría decirse que casi nula. En Requena,

⁴⁰Discurso de Joaquín Llorens en el Congreso, 27 de junio de 1903. Cit. en Rafael MESA DE LA PEÑA, *Antología...* pág.211. Al igual que el carlista, el Conde de Romanones afirmó en sus memorias que Maura “puso evidente empeño en sanear los procedimientos usados en otros tiempos”. Conde de ROMANONES, *Nota...* p.191.

⁴¹*Las Provincias*, 28 de agosto de 1905.

⁴² Fernando SOLDEVILLA, *El año político*, Madrid, Imprenta de Ricardo Rojas, 1928, pág. 373.

distrito dominado por García Berlanga, se amonestó a varios alcaldes por coaccionar la candidatura del General Pereyra, a la vez que se envió una breve circular al resto de alcaldes con instrucciones para la libre y segura emisión del voto de todos los electores⁴³. El 9 de septiembre se emitió un bando del Gobernador reproduciendo las prescripciones de la ley referentes a las elecciones en las que se disponen una serie de medidas referentes al cumplimiento de la legalidad durante los comicios, como la formación de grupos en las puertas de los colegios electorales, la coacción sobre los electores, la intervención de la autoridad y las penas de quienes no cumplieran la normativa⁴⁴.

Pero sin duda uno de los baremos más precisos a la hora de medir la neutralidad del Gobierno en los comicios era el envío de delegados gubernativos con objeto puramente electoral. Javier Tusell afirma, basándose en notas sueltas encontradas en el Archivo de Juan de la Cierva, que este Gobierno aprobó el envío de 150 delegados gubernativos y suspendió 161 ayuntamientos en todo el país⁴⁵. Esta investigación no ha encontrado datos relativos a toda la nación, pero sí a la provincia de Valencia. Las fuentes consultadas indican que no se nombró en esa región ni uno solo. Es más, el único delegado en activo se vio obligado a interrumpir sus funciones durante el periodo electoral⁴⁶.

Las instrucciones enviadas desde Gobernación antes de los comicios habían sido muy claras. El Ministro avisó el día 9 de que únicamente aceptaría peticiones de delegados si estas no escondían un uso fraudulento de los mismos: “Recuerdo a V.S. que delegados conforme circular Maura solo deben administrarse casos muy excepcionales para garantizar funciones notarios”⁴⁷. Es por ello por lo que se rechazó el nombramiento de un delegado para Requena, a pesar de que el Gobernador había justificado su envío, “con el exclusivo objeto de auxiliar acción notarios designados para testimoniar acerca legalidad de los actos de la elección y garantir libertad

⁴³ *Las Provincias*, 28 de agosto de 1905.

⁴⁴ *Las Provincias*, 9 de septiembre de 1905.

⁴⁵ Javier TUSELL, *Oligarquía...* págs. 96 y 195.

⁴⁶ Telegrama del Gobernador de Valencia al Subsecretario del Ministerio de Gobernación, 10 de septiembre de 1905. AHN, Ministerio de Interior, Leg 22A, carpeta 6.

⁴⁷ Telegrama del Ministro de Gobernación al Gobernador de Valencia, 7 de septiembre de 1905. AHN, Ministerio de Interior, Leg 22A, carpeta 6.

sufragio”⁴⁸. De hecho, y ante la previsión de graves incidentes el día de la elección, el Ministro instó al Gobernador a enviar a este distrito la Guardia Civil, para garantizar “el derecho de todos”⁴⁹. El único delegado nombrado fue el de Liria. Sin embargo, este nombramiento fue posteriormente anulado según las disposiciones vigentes: “En esta provincia no se ha hecho nombramiento alguno de delegado, pues el que nombré para Liria con arreglo circular Maura, de que ya tiene V.E. conocimiento, lo anulé ayer mismo en vista no sería necesario”⁵⁰. Tras estos comicios se requirió a los gobernadores un expediente con los nombres de todos los delegados nombrados en las últimas elecciones y el número de los enviados en las anteriores⁵¹. Este informe, que muestra en definitiva la escasísima intervención de su Gobierno en estos comicios, dice lo siguiente: “el 9 de septiembre último se nombro delegado electoral para liria a Antonio Viche Arnau quedando sin efecto víspera”⁵².

En 1907, con Maura en la Presidencia de la nación y De la Cierva en Gobernación, se llevaron a cabo una de las elecciones que más controversia a suscitado de todas las verificadas en este periodo. Por un lado, existe la teoría de estos comicios han sido unos de los más corruptos de toda la Restauración, argumentando para ello que las doscientos cincuenta y dos actas obtenidas por el Partido Conservador se obtuvieron gracias a una intervención gubernamental muy arbitraria⁵³. En esta línea, Tusell, en su estudio sobre estos comicios en Guadalajara, ha hecho hincapié en que el Ministro De la Cierva combatió ferozmente la candidatura del Conde de Romanones con el envío de treinta y cinco delegados (más del catorce

⁴⁸Telegrama del Gobernador de Valencia al Ministro de Gobernación, 3 de septiembre de 1905. AHN, Ministerio de Interior, Leg 22A, carpeta 6.

⁴⁹Telegrama del Ministro de Gobernación a García Berlanga, 8 de septiembre de 1905. AHN, Ministerio de Interior, Leg 22A, carpeta 6.

⁵⁰Telegrama del Gobernador de Valencia al Subsecretario del Ministerio de Gobernación, 10 de septiembre de 1905. AHN, Ministerio de Interior, Leg 22A, carpeta 6.

⁵¹Telegrama del Subsecretario de Gobernación a todos los gobernadores, 3 de noviembre 1905. AHN, Ministerio de Interior, Leg 22A, carpeta 7.

⁵²Telegrama del Gobernador de Valencia al Subsecretario de Gobernación, 4 de noviembre de 1905. AHN, Ministerio de Interior, Leg 22A, carpeta 7.

⁵³De esta opinión, Juan PRO, «Caciquismo y manipulación electoral en la España de la Restauración (1890-1907)», en R. SÁNCHEZ MANTERO *En torno al "98": España en el tránsito del siglo XIX y XX*, Huelva, Universidad de Huelva, 2000, págs. 197-208, o Javier TUSELL, «Una elección en la época caciquil: Guadalajara (1907)», *Reis*, 6 (1979), págs. 53-84.

por ciento del total de todo el país)⁵⁴, suspensiones masivas y cesantías. Sin embargo, hay que tener en cuenta que lo ocurrido en esta provincia no puede extrapolarse al resto del país, ya que, tal y como reconoce el propio Ministro en sus memorias, fue allá donde se dio el grueso de su intervención:

Todos pedían cambios en el personal administrativo...Sentía yo horror a decretar cesantías. Tenía el propósito de dar a los funcionarios la inamovilidad...En fin, muy pocas víctimas hice, y esas con el propósito, que cumplí de repararlas...El desfile de aquellos hombres, de Guadalajara casi todos, era divertido, por el efecto que el engaño les produjo⁵⁵.

Con todo, en los últimos años han aparecido investigaciones que obligan a matizar las críticas generalizadas a la acción arbitraria del Ministerio en esos comicios. Una de ellas es la realizada por Rosa Gutiérrez y Rafael Zurita para la Comunidad Valenciana y Murcia. Este trabajo, basado sobre todo en los documentos oficiales encontrados en el archivo de De la Cierva, concluye que el resultado final no se explica tanto por la presión, sino más por la situación de las fuerzas políticas en cada provincia⁵⁶. En cuanto a la provincia de Valencia, la lucha se perfiló intensa únicamente en tres distritos: la circunscripción de la capital, donde se puso en marcha una operación para evitar que Rodrigo Soriano obtuviera el acta, en Sueca, donde el candidato ministerial se disputó el acta contra el republicano Beltrán, y en Enguera, donde el liberal disidente Carlos Testor decidió, contra lo indicado por la dirección provincial, acudir a la lucha. En la capital la presión contra Soriano fue tan evidente que incluso el entonces Ministro Juan de la Cierva reconoció en sus memorias que hizo todo lo que pudo para evitar su triunfo. Sin embargo, y tal y como este mismo reconoció más tarde al propio afectado, sus armas no habían sido ilícitas. El encargado de ponerlas en práctica fue el Gobernador Moso, que al igual que su superior se limitó a utilizar medios legales en la lucha: "Coincido con el pensamiento de U. al decir que por bien nacional e higiene del Parlamento debe procurarse que Soriano no vaya a las Cortes; cuantos medios legales puedan servirme de material para conseguirlo (y lo

⁵⁴Los datos de delegados totales, en Javier TUSELL, *Oligarquía...* p.195. Los delegados para Guadalajara, en Javier TUSELL, *Una elección...*pág. 67.

⁵⁵ Juan De la CIERVA, *Notas de mi vida*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1955, pág. 83.

⁵⁶Rosa GUTIÉRREZ y Rafael ZURITA, *El encasillado...*pág.315.

creo difícil) yo los emplearé”⁵⁷. Entre las medidas contra el radical, se habló con Llorens (jefe carlista en Valencia) para asegurarse que los suyos votasen al dinástico y no a Soriano, algo que muchos de ellos tenían pensado hacer con el fin de soliviantar a Blasco Ibáñez, enemigo de ambos⁵⁸. También se habló con Lázaro, jefe de los conservadores valencianos, al que el Gobernador le ofreció toda la colaboración que estuviese en su mano para triunfar⁵⁹. También se barajó, recogiendo una propuesta de 1903, la posibilidad de agregar a los límites territoriales de la circunscripción determinadas partidos rurales de voto conservador en claro ejemplo de “gerrymandering”. Es más, el Gobernador llegó a proponer modificar la ley electoral para permitir votar a los miembros de los cuerpos armados en activo: “Los votos de los militares, tanto retirados como en activo, (que) son muchísimos y también son muchos los de gente que dependen de la Cía del Ferrocarril del Norte”⁶⁰. Sin embargo, los propósitos del Gobierno fracasaron y Soriano fue el candidato más votado de la circunscripción.

La presión gubernamental en el resto de la provincia fue mucho más tenue que en capital. Únicamente se enviaron tres delegados, concretamente a Sueca y a Enguera⁶¹, sin que por otro lado se tenga constancia de si su cometido puso haber sido ilícito o no. De los dos distritos, en el que mayor fue la intervención fue en el segundo, donde el Gobierno destituyó a los alcaldes rivales de Enguera y de Carlet⁶². Sin embargo, ninguna de estas acciones pudo evitar que el influyente Carlos Testor, candidato liberal de oposición desautorizado por el propio Moret, obtuviera la victoria.

⁵⁷Carta del Gobernador de Valencia al Ministro de Gobernación, 3 de febrero de 1907. Las propuestas de gerrymandering, en AM, legajo 159/12, 16 y ALC, Sección A, legajo 8, 16 de marzo de 1907. Cit. GUTIÉRREZ, (2003: 27).

⁵⁸Carta de Joaquín Llorens a Antonio Maura, 26 de abril de 1907. AM, legajo 58, carpeta 39.

⁵⁹“A las dos y media hablé seriamente con Lázaro deseando que me diera medios de triunfar y excitándole a que por si esto no se lograba, se hiciera lo necesario para cortar se sentaran en el Congreso nuestros contrarios. Para todo, absolutamente para todo me puse a su disposición y si más no he hecho es porque ni me lo han pedido, ni me han dado medios para propias iniciativas”. Carta del Gobernador al Ministro de Gobernación, 22 de abril de 1907. ALC, Sección A, legajo 7. Cit. en Rosa GUTIÉRREZ y Rafael ZURITA, *El encasillado...* pág.322.

⁶⁰Ibidem (2001: 321).

⁶¹ALC, sección F, legajo 106 y AHN, sección Gobernación, legajo 21-A, caja 1/1. Cit. en Rosa GUTIÉRREZ y Rafael ZURITA, *El encasillado...* pág.321.

⁶²Rosa GUTIÉRREZ y Rafael ZURITA, *El encasillado...* pág.323.

Por tanto, parece claro que en la provincia de Valencia el Gobierno no imposibilitó la victoria de los candidatos rivales, ya que en los tres distritos donde el Gobierno se involucró en la lucha (Valencia, Enguera y Sueca), los candidatos ministeriales cayeron derrotados. En este sentido, es bastante clarificador el mensaje que el propio Gobernador le escribió al Presidente justo al acabar los comicios, en el que le aseguraba que, siguiendo sus indicaciones, “la libertad del sufragio no pudo estar más garantizada”⁶³.

Las elecciones parciales de 1908 en la circunscripción de Valencia realizadas todavía bajo la ley electoral de 1890 continuaron con la dinámica positiva. El Gobernador Pérez Moso, contrariado por la nueva derrota de su partido, responsabilizó de ella a quienes no habían votado, algo muy significativo por cuanto se hace evidente que el elemento al que confiaba el Gobierno la victoria sus candidatos era el electorado.

*Se lamenta el señor gobernador, con razón sobrada, de la conducta que ciertos elementos llamados de orden han observado en las pasadas elecciones, y cuando algunos personajes muy significativos se han comunicado, con aparente sentimiento, su profundo disgusto por la derrota del candidato conservador, les ha replicado el señor Pérez Moso: No tienen ustedes derecho a expresarse así, porque no han emitido su sufragio. Ahí tengo las listas que lo comprueban*⁶⁴.

Las primeras elecciones verificadas bajo la ley electoral de 1907 fueron las dirigidas en 1910 por el demócrata Canalejas, líder del regeneracionismo de la izquierda monárquica y político con el que simpatizaba gran parte del republicanismo blasquista. Los comicios, que supusieron la contracción más importante de la mayoría gubernamental desde 1850⁶⁵, siguieron la política comenzada por Silvela: intervención contenida del poder ejecutivo y respeto a la legalidad. Partiendo desde este supuesto, el Gobierno tuvo que echar mano de la negociación para construirse una mayoría. Tras haber consensuado las candidaturas liberales con las diferentes facciones del partido, el Gobierno negoció el encasillado con el resto de fuerzas políticas, por lo que no hubo necesidad de “apretar las tuercas”. Respecto a la provincia de Valencia, los únicos distritos en donde las candidaturas oficiales tuvieron dificultades en la lucha fueron los

⁶³Carta del Gobernador Civil de Valencia a Antonio Maura, 25 de abril de 1907. AM, Legajo 82/11.

⁶⁴*Las Provincias*, 24 de diciembre de 1908.

⁶⁵Roberto VILLA, *La República...* pág.70.

de Valencia, Gandía y Sueca. De los tres, únicamente hubo polémica en el de Sueca, pero esta, más que a la acción del Gobierno, se debió a las presuntas irregularidades de los seguidores de las dos candidaturas en lucha⁶⁶.

La fragmentación de los partidos del turno tras la dimisión “forzada” de Maura y la muerte de Canalejas, obligó a sus nuevos líderes a pactar porcentajes y repartirse distritos. El pacto, pieza sobre la que continuaron girando los comicios, se hizo más difícil al entrar más partes en juego, lo que a la vez motivó que el Gobierno interviniese algo más de lo acostumbrado. Las elecciones de 1914 inauguraron esta nueva tendencia⁶⁷. En la provincia de Valencia se autorizaron seis delegados para varios de los distritos en lucha, en concreto a Requena (1), Chelva (3), Chiva (1) y Sueca (1)⁶⁸. Sin embargo, estas actuaciones no han de llevar a engaño pues quedaban de nuevo lejos de determinar el resultado. De hecho, tanto en Requena como en Chelva, dos de los distritos con mayor intervención gubernamental, la victoria final fue para la oposición al Gobierno.

Las elecciones dirigidas por Santiago Alba en 1916 mantuvieron esta tendencia⁶⁹. El nuevo Ministro procuró no poner muchas trabas a la libre competencia, y si intervino, lo hizo, según él mismo afirmó, por el riesgo que conllevaba el no supervisar la lucha: “Los que hablan estos días de elegir un Parlamento verdad imaginando que tal resultado podría obtenerse sin más que cruzarse de brazos el Ministro de gobernación, olvidan la realidad nacional y no se inspiran en las

⁶⁶El republicano Beltrán se quejó de la validez de la elección en todas las secciones de Albalat de la Rivera, Almusafes, Cullera, Sollana y Sueca por extracciones, compra de votos y abusos de los agentes de la autoridad. Mencheta argumentó que los abusos los había cometido Beltrán, especialmente en las secciones de la capital (Ruzafa). ACD, Serie documentación Electoral. Legajo 123, núm. 45.

⁶⁷De hecho, al referirse a ellas escribía un liberal que Sánchez Guerra, Ministro de Gobernación en esa fecha, “en vez de hacer unas elecciones a la inglesa, las ha hecho a la andaluza”. Cit. en Javier TUSELL, *Oligarquía...* pág.547.

⁶⁸En un primer momento, el Ministro autorizó el envío de dos delegados: “mando autorización concedida he nombrado Delegados a los fines indicados a los Inspectores Cuerpo Vigilancia Don Enrique Albers y Don José Ibarra respectivamente para los pueblos de Utiel, distrito de Requena y Ademuz, distrito de Chelva”. Pero posteriormente, aprobó el envío de cuatro más, uno Chiva, otro a Sueca, y dos más a Chelva. Los dos telegramas enviados por el Gobernador Civil de Valencia al Ministro de Gobernación son de los días 5 y 6 de marzo de 1914. AHN, Ministerio de Interior, Leg 26A, carpeta 12.

⁶⁹Pese a ser una valoración parcial, el entonces Presidente del Consejo de Ministros Conde de Romanones, aseguró en sus memorias que en aquellos comicios su Gobierno había triunfado, “sin necesidad de apretar los tornillos”. Conde de ROMANONES, *Notas...* pág.391.

enseñanzas de la historia”⁷⁰. A tal efecto se enviaron desde Madrid órdenes en las que se insistía tanto en la obligación de ceñirse a la ley, como en la de actuar, especialmente contra los alcaldes, en aquellas localidades donde no estuviese garantizada la sinceridad del sufragio:

Llamo la atención de V.S. para que a su vez la llame de los Alcaldes, acerca de la sanción penal que la ley Electoral vigente establece en su título VIII, artículo 62 y siguientes, con el fin de que ningún funcionario ni autoridad dependiente de V.S. se extralimite en nada que pueda representar intervención directa en las elecciones...3. No nombrará V.S. ningún Delegado para efecto alguno sin previa consulta, especificando la causa que lo motiva...4. Comunicar a los Alcaldes que...no pueden promoverse ni cursarse expedientes gubernativos, ni denuncias, multas, atrasos de cuentas, expedientes de propios, montes, positos o de cualquier otro ramo de la Administración, ni adoptarse acuerdos relativos al personal...⁷¹.

En la provincia de Valencia el Gobernador tomó buena nota de las instrucciones recibidas y se comprometió a emplear cualquier medida en su mano para la victoria de los adictos, aunque eso sí, siempre dentro de la legalidad: “por mi parte adopto cuantas medidas creo necesarias dentro del círculo de mis atribuciones al triunfo de nuestro amigos, con los que estoy en constante comunicación y ya pediré a V.E. las que me indiquen como convenientes que dependan de este Ministerio”⁷². De todos los distritos donde hubo intervención, únicamente en el de Chelva fue lo suficientemente seria como para provocar las protestas, quejas, que por otro lado motivaron que el Ministro amonestara al Gobernador⁷³. En el resto, las medidas tomadas por el Gobernador apenas inquietaron a la oposición, o al menos no lo bastante como para denunciarlas. En total, el Gobernador envió quince delegados gubernativos: ocho a Chelva, tres a Requena, otros tantos a Gandía y uno a Sueca, y nombró alcaldes a

⁷⁰ Cit. en José VARELA ORTEGA, *Los amigos...* pág.404.

⁷¹ Circular Telegrama del Ministro de Gobernación a todos los gobernadores civiles, 20 de marzo de 1916. AHN, Leg.27-A/6.

⁷² Telegrama del Gobernador Civil de Valencia al Ministro de Gobernación, 2 de abril de 1916. AHN, Legajo 27-A/6.

⁷³ “Elevo ante V.E. la más enérgica protesta contra actitud del Gobernador Civil de Valencia enviando delegados distrito Chelva coaccionando autoridades y electores en pugna todo ello con manifestaciones hechas por Gobierno de guardar la más estricta neutralidad”. Telegrama de José Ferraz al Ministro de Gobernación, 5 de abril de 1916. AHN, Legajo 27-A/11. La reprobación del Ministro al Gobernador, en Telegrama del Ministro de Gobernación al Gobernador de Valencia, 7 de abril de 1916. AHN, Legajo 27-A, núm. 11.

personas en varios consistorios, entre los que destacan los de Chiva, Gandía o Sueca⁷⁴.

La grave crisis de 1917 influyó para que los comicios convocados para febrero del año siguiente se plantearan en unos términos totalmente distintos a los establecidos hasta entonces. La crisis política, motivada por la falta de alternativas de la elite de abandonar el pacto como elemento que determinase la confección del Parlamento, dio paso a la creación de un gabinete de concentración para presidir unas elecciones diferentes. Cambó, máximo responsable de la nueva situación, exigió unas elecciones “constituyentes”, que no estuviesen mediatizadas por el encasillado y que fuesen dirigidas por alguien neutral⁷⁵. Según el plan establecido se formó un ejecutivo con conservadores, ciervistas, mauristas, prietistas, romanonistas y regionalistas. En Presidencia se puso a García Prieto, y en Gobernación al vizconde de Matamala, persona sin filiación política conocida. La intervención gubernamental en aquellos comicios fue según se había planteado, es decir, sin favorecer a ningún candidato o grupo concreto. Para mantener la neutralidad, el Ministro emitió hasta trece circulares relativas al comportamiento a seguir por todos los involucrados en el proceso electoral, con especial atención sobre los alcaldes y los gobernadores. Se prohibió el nombramiento de delegados, quedando su labor en manos de la Guardia civil, se obligó a publicar en los Boletines Oficiales Provinciales la constitución de los miembros de las mesas, y las direcciones de las estafetas de correos desde donde se recibirían y certificarían los pliegos electorales, se cursó una nueva normativa contra el soborno y compra de votos, se impidió a los alcaldes nombrar guardias de vigilancia y gravar cuotas en los repartos de consumo durante las elecciones; y se obligó a las tabernas a cerrar el día de la jornada electoral⁷⁶.

⁷⁴Los acaldes de Sueca, Chiva y Gandía, en Telegrama del Ministro de Gobernación al Gobernador Civil de Valencia. AHN, Ministerio Interior, 1 de marzo de 1916. Legajo 27-A/11. También se solicitó un nuevo alcalde para Onteniente, aunque no se ha podido encontrar la contestación del Ministro: “Solicitó nuevamente Sr. Llagaria nombramiento Alcalde Onteniente, que tiene pedido, afirmando es de influencia decisiva en la lucha”, en Telegrama del Gobernador Civil al Ministro de Gobernación, 11 de marzo de 1916. AHN, Ministerio Interior. Leg.27-A, núm. 11. Los delegados, en Telegrama del Gobernador Civil de Valencia al Ministro de Gobernación, 3 de abril de 1916. AHN, Legajo 27-A/11.

⁷⁵Según Artola, el parlamento surgido de estas elecciones, señalaría “la hora en que los Gobiernos deberían abandonar el poder”. Miguel ARTOLA, *Partidos...* pág.364.

⁷⁶BOPV, 24 de febrero de 1918.

En cuanto a la provincia de Valencia, resulta difícil valorar la gestión del Gobernador al haberse extraviado la documentación relativa a aquella elección. Únicamente hay testimonios de su intervención en el distrito de Játiva, donde abrió un expediente al alcalde de Puebla Larga por haber impedido a punta de pistola el mitin de uno de los candidatos⁷⁷. Los resultados de estos comicios, los de mayor competencia de todo el periodo⁷⁸, apenas modificaron el mapa electoral de la provincia. Las oposiciones dinásticas rompieron el encasillado en Chiva y Sueca, y los republicanos y carlistas obtuvieron la victoria en la ciudad de Valencia⁷⁹. En el resto de distritos ganaron, como de costumbre, los candidatos consensuados entre las directivas de los partidos dinásticos. En definitiva, el hecho de que con un Ministerio fuera de toda sospecha no se modificara ni un ápice la representación política de la provincia evidencia que las elecciones anteriores no tergiversaban el resultado, sino que este era el resultado de la negociación previa entre los partidos dinásticos, que eran los que al fin y al cabo disponían del apoyo efectivo de la mayoría del electorado en la provincia.

El final del periodo se caracterizó por la inestabilidad parlamentaria derivada de la división de los dos grandes partidos del turno. La imposibilidad de un gobierno monocolor de mayoría en el Parlamento hiperfragmentado de 1918 determinó que a partir de ese año se buscaran soluciones en forma de Gobiernos de concentración. El primero de estos, salido de las elecciones de 1918, duró poco más de doce meses. Ni Maura, ni García Prieto, ni el Conde de Romanones, lograron dotar de estabilidad al gabinete y tuvieron que dimitir. Ante la imposibilidad de estabilizar el Gobierno, se tuvo que convocar de nuevo elecciones generales y procurar que de estas saliese un grupo

⁷⁷El mismo Gobernador dio cuenta de ello enviando una nota a la prensa: “Celebróse un mitin para recomendar la candidatura de don Francisco Rubio, y el alcalde, con los municipales á sus órdenes, revolver en mano, se opuso á la entrada del público. Al presentarse el señor Rubio, acompañado de unos amigos suyos, el alcalde y los municipales les persiguieron deteniendo a uno de los acompañantes del referido candidato. Además, se me ha denunciado asimismo que el mencionado alcalde tiene preparadas una serie de ilegalidades para ponerlas en acción el domingo próximo. He ordenado a la Guardia civil que practique averiguaciones, y me dé cuenta del resultado, a fin de exigir las debidas responsabilidades”. *Las Provincias*, 22 de febrero de 1918.

⁷⁸El número de candidatos por puesto en estos comicios en la provincia de Valencia fue del 2,08, y la participación media del 69%. Datos elaborados a partir del ACD, Serie documentación Electoral: 129 nº 45.

⁷⁹En la provincia, los candidatos de oposición que obtuvieron la victoria fueron el “agrario” Enrique Trenor en Chiva y el republicano Gil y Morte en Sueca. En la circunscripción, la victoria fue para Azzati y Anguiano por parte de la Alianza de las Izquierdas, y García Guijarro por parte de los legitimistas.

con la mayoría suficiente como para dirigir el país. Antonio Maura, paladín de la imparcialidad del Gobierno en los comicios, fue el encargado de llevar a cabo tal tarea. Para ello, el prócer conservador, que no disponía más que de un pequeño grupo, tuvo que convencer a Dato para que concurriera en alianza, algo que el “idóneo” aceptó a cambio de mantener una “digna independencia”. La dirección de los comicios fue encargada a Antonio Goicoechea, que tuvo la difícil tarea de llevar a cabo su cometido en medio de una grave crisis social. Las huelgas y la radicalización obrera, provocadas por la continua subida de precios tras la guerra, le obligaron a suspender las garantías constitucionales y a incluso considerar prohibir el derecho de reunión y de prensa⁸⁰. Bajo estas circunstancias parece que lo más normal hubiese sido una intervención gubernamental destinada a asegurar la victoria de sus candidatos, algo que sostienen autores como Tusell, De Lara o en menor medida el mismo Romanones⁸¹. No obstante, a tenor de los documentos analizados no parece que esta fuese la intención del Gobierno. De hecho, este fue el Gobierno que mayor número de circulares emitió junto con el de 1918: doce en total. Se dictaron disposiciones relativas a la compra de votos, a las coacciones y amenazas, a la intervención ilegal de autoridades y sus agentes, a procesos contra ayuntamientos, alcaldes y concejales, a la suplantación de votos, y a otros tipos de falsedades electorales⁸². Y lo que es más significativo, fue de los pocos Gobiernos que ordenó tajantemente que no se suspendiera a los miembros de la administración municipal.

El Gobernador de Valencia no fue ajeno a tales requerimientos. Tanto, que no llegó a suspender ni un solo ayuntamiento en toda la provincia: “manifestarle que en las elecciones generales de Diputados a Cortes celebradas en Junio de 1919 no fue suspendido Ayuntamiento alguno ni nombrados por lo tanto Concejales interinos ni

⁸⁰Esta última medida vino dada a raíz del manifiesto del 18 de mayo, en el que la mayoría de personalidades políticas del país amenazaban con declarar ilegítimas las Cortes convocadas y de impedir la aprobación de cuantos proyectos de ley se sometiesen a debate.

⁸¹Javier TUSELL, *Oligarquía...* p.555 – 560 y Juan Carlos De LARA, «Política y lucha de partidos en la Huelva de la Restauración: las elecciones a Cortes de 1919», Espacio, Tiempo y Forma, 1990, Serie V, H. Contemporánea, 3 (301-313), pág.303. El Conde de Romanones afirma en sus memorias que pese a haber abominado de toda intervención en las elecciones, Maura no tuvo reparos en “nombrar delegados gubernativos en todas las mesas”. Conde de ROMANONES, *Notas...*pág.450.

⁸²BOPV, 16 de mayo de 1919.

Alcaldes de R.O.”⁸³. El problema vino cuando numerosos alcaldes, seguros de que con las dictadas disposiciones no perderían su puesto, se dieron durante la campaña a cometer todo tipo de abusos a favor de una de las partes en lucha. Por ello, y temeroso de perder varios escaños por esos manejos, desde Madrid se enviaron órdenes de enviar delegados a las localidades donde el alcalde pudiera estar forzando la victoria del candidato de la oposición:

*Insisto necesidad procure V.S. asegurar triunfo nuestros candidatos contra abusos y coacciones Alcaldes contrarios, que son base alteración verdadero resultado electoral. Nuestro respeto organizaciones municipales exige garantías sinceridad y para ellos puede V.S. designar delegados para los pueblos en que se temen esos abusos en el momento que considere oportuno, para que asuman facultades expresamente concedida por V.S. para a su vez designar otros delegados si en algún momento el orden público peligrase...La fuerza pública debe quedar a las ordenes delegados incluso guardias municipales que si desobedecieran podrían ser suspendidos y provisionalmente reemplazados*⁸⁴.

Sin embargo, el envío de delegados provocó las protestas de los candidatos “perjudicados”. Goicoechea, a quien Maura había trasladado estas quejas, justificó los nombramientos por la necesidad de garantizar la limpieza electoral, y achacó las protestas a la frustración de aquellos a los que la ley les impedía imponerse electoralmente por medios fraudulentos, “El Gobierno, para evitar tales abusos y para garantir la libre emisión del sufragio, ha tenido que nombrar delegados en bastantes Distritos”⁸⁵. En la provincia de Valencia se enviaron delegados a los distritos donde el candidato en lucha era maurista o ciervista. En total, se nombraron cincuenta y seis, y se desplegaron en los distritos de Enguera, Gandía, Játiva y Requena⁸⁶. En los dos

⁸³Telegrama del Gobernador Civil de Valencia a Ministro de Gobernación, 13 de enero de 1921. AHN, Ministerio de Interior, Leg 28A, carpeta 9.

⁸⁴Telegrama cifrado. Circular del Ministro Gobernación a los gobernadores civiles (excepto Cataluña y Vizcaya), 27 de mayo de 1919. AHN, Ministerio de Interior, Leg 28-A, carpeta 4.

⁸⁵Carta de Goicoechea a Maura (sin fecha). AM, Legajo 45, carpeta 31.

⁸⁶“-Enguera para los ayuntamientos de Navarrés y de Quesa -Gandía para todos los Ayuntamientos de que se constituye y que son 30 - Játiva para todos los Ayuntamientos que son 22 -Requena, para Requena y Venta del Moro”. Minuta de los delegados enviados en los comicios de 1919. Telegrama del Gobernador Civil de Valencia a Ministro de Gobernación, 13 de enero de 1921. AHN, Ministerio de Interior, Leg 28A, carpeta 9. La repetición en septiembre de las elecciones en Játiva puso punto y final a estos comicios. Como candidato del Gobierno se postuló el marqués de Vivel, pero ante el poco apoyo mostrado abandonó su empresa antes de llegar al día de los comicios. De hecho, el propio Gobernador, tal y como indicó a su superior jerárquico, se había negado en campaña a proporcionarle delegados: “Pidieme, sin embargo, delegados para el día de la elección, a lo que me he negado en absoluto”.

primeros la victoria fue para los ciervistas encasillados. En el tercero el Tribunal Supremo obligó a que se repitiera la elección. Y en el último de ellos la victoria fue para el liberal que obtuvo pocos votos más que el candidato independiente de simpatías ciervistas.

En definitiva, se concluye que en 1919, al igual que en 1903 y en 1907, la intención de Maura se había encaminado a garantizar unas elecciones limpias, aunque es cierto que en esta ocasión este propósito se vio empañado en cierto modo por la labor del Ministro de Gobernación. Con todo, lo cierto es que, al menos en esta provincia, esta intervención apenas tuvo consecuencias. De hecho, de los cuatro distritos en los que el Gobierno se involucró en la lucha, solo en Enguera y Gandía la victoria fue para sus candidatos. Con todo, al ser la diferencia de votos en el segundo de ellos de más de mil quinientos, se puede concluir que únicamente en Enguera, donde Testor cayó derrotado por escasos votos, el Gobierno pudo haber influido de manera ilícita en la victoria de su candidato.

1920 y 1923: LA MALA PRAXIS

El fracaso de Maura de lograr una mayoría parlamentaria influyó sin duda para que Dato intentase tan solo un año después resucitar un encasillado amplio. Para ello, el Gobierno apretó más de lo que venía siendo habitual las tuercas para lograr su victoria en los comicios. Sin embargo, en provincias como las de Valencia no fue suficiente como para lograr la victoria de los encasillados⁸⁷. Allí, las medidas de presión del Gobierno comenzaron en noviembre con la suspensión de ayuntamientos rivales. La fecha no era casual, ya que el Gobernador evitaba de este modo su publicación en el Boletín de la Provincia. Días antes, el Gobernador ya sugirió a su superior tramitar las suspensiones de varios municipios; primero en el distrito de Enguera: “Interesa sea estimado el recurso interpuesto contra la constitución del Ayuntamiento de Chella,

Telegrama del Gobernador Civil al Ministro Gobernación, 2 de septiembre de 1919. AHN, Ministerio de Interior, Legajo 28-A, carpeta 3.

⁸⁷ Los más afectados por la presión del Gobierno fueron sin duda los ciervistas, que como respuesta iniciaron una vigorosa campaña contra Dato, que el órgano del conservadurismo ortodoxo se apresuró de calificar de “subversiva”, Javier TUSELL, *Oligarquía...* pág.563.

Enguera y en su consecuencia sea anulada la constitución de dicho Ayuntamiento”⁸⁸, y después en el de Alcira: “El candidato adicto por Alcira Sr. Flores presenta instancia firmada por vecino de Algemesí denunciando abusos de aquel municipio y pidiendo un delegado que investigue su administración que considera de suma conveniencias en estos momentos y por mi parte lo estimo necesario”⁸⁹. El día doce se logró, de acuerdo con un supuesto desarreglo en la confección del censo, la suspensión de dos importantes plazas “ciervistas” en el distrito de Gandía: la Oliva y la de Tabernes⁹⁰. Una vez suspendidos los ayuntamientos deseados, el Gobierno procedió a cubrir las vacantes con personas afines a los encasillados. En Alcira, Cheste, Chiva, Liria y Gandía, los elegidos fueron en su mayoría personas de filiación datista y también algún albista⁹¹.

Otra de las medidas de presión del Gobierno en estos comicios fueron los delegados administrativos. Deseoso de no consultar con el Ministro para cada nombramiento, el Gobernador pidió autorización a este para nombrarlos a su discreción: “como quiera pueden solicitarme varios para investigar algunos ayuntamientos, me permito rogar a V.E. me conceda autorización general que utilizaré en los casos que considere indispensable”⁹². Así pues, no sorprende el altísimo número de delegados nombrados en la provincia. De hecho, en los distritos de Alcira, Gandía, Liria, Sagunto, Torrente y Sueca (los seis en los que los encasillados encontraron mayor oposición), se superó el centenar: “en los seis distritos

⁸⁸Telegrama del Gobernador Civil de Valencia al Ministro de Gobernación, 5 de noviembre de 1920. AHN, Ministerio de Interior, Leg 28A, carpeta 9.

⁸⁹Telegrama del Gobernador Civil de Valencia al Ministro de Gobernación, 6 de noviembre de 1920. AHN, Ministerio de Interior, Leg 28A, carpeta 9.

⁹⁰Telegrama de Loygorri al Ministro de Gobernación, 12 de noviembre de 1920. AHN, Ministerio de Interior, Legajo 28A, carpeta 9. La razón esgrimida por el Gobierno para la suspensión del ayuntamiento de Oliva fue una irregularidad administrativa: “Viernes pasado se envió certificación oficial del Jefe Estadística de esta provincia confirmando que Oliva tiene realmente más habitantes que Gandía y que figura en el Censo oficial con menos padrón vecinal para menor pago de contingente provincial y de recargo por contribución territorial”. Telegrama del Gobernador Civil de Valencia al Ministro de Gobernación, 10 de noviembre de 1920. AHN, Ministerio de Interior, Leg 28A, carpeta 9.

⁹¹Telegrama del Gobernador Civil de Valencia al Ministro de Gobernación, 3 y 5 de noviembre de 1920. AHN, Ministerio de Interior, Leg 28A, carpeta 9. El nombramiento del alcalde de Gandía en Telegrama del Gobernador Civil de Valencia al Ministro de Gobernación, 10 de noviembre de 1920. AHN, Ministerio de Interior, Leg 28A, carpeta 9.

⁹²Telegrama del Gobernador Civil de Valencia al Ministro de Gobernación, 8 de octubre de 1920. AHN, Ministerio de Interior, Leg. 28A, carpeta 9.

mencionados es aventurado formar juicio definitivo a pesar de la labor realizada por este Gobierno en beneficio candidatos ministeriales y de llevar ya nombrados para el día de la elección 114 Delegados pedidos por ellos⁹³. El distrito más afectado por la presión del Gobierno fue Gandía, donde en principio partía como favorito el candidato ciervista. Allí, y según el propio Gobernador, la ayuda al encasillado se concretó con el envío de cuatro delegados, la suspensión de cuatro ayuntamientos y el nombramiento de un alcalde y de un concejal⁹⁴.

Sin embargo, el poder de las organizaciones de partido y la movilización electoral habían avanzado lo suficiente como para impedir que el Gobierno interfiriera fraudulentamente en la elección sin provocar un escándalo. Por eso, los ciervistas suspendidos en la administración municipal anunciaron que el ex Ministro De la Cierva se querellaría en los tribunales contra el Gobernador⁹⁵. Pero más significativo todavía fue el comunicado conjunto que todos los grupos de oposición firmaron contra la más que dudosa intervención gubernamental⁹⁶.

⁹³Telegrama del Gobernador Civil de Valencia al Ministro de Gobernación, 17 de diciembre de 1920. AHN, Ministerio de Interior, Leg. 28A, carpeta 9.

⁹⁴En el telegrama, que comenzaba de esta manera tan expresiva: “Para que V.E. esté al corriente de todo cuanto llevo hecho en obsequio del candidato a Diputado a Cortes Sr. Costa por el distrito de Gandía le doy cuenta minuciosa de lo realizado hasta el día de la fecha...”, el Gobernador informaba al Ministro lo siguiente: envío de dos delegados gubernativos para inspeccionar la administración municipal de doce ayuntamientos, y otros dos delegados para constituir cuatro ayuntamientos, nombramiento de varios concejales interinos en Oliva y Tabernes (tras la suspensión del anterior consistorio), y por último la suspensión del alcalde de Rafelcofer y del concejal de Beniopa (aunque a este último se le tuvo que readmitir). Telegrama del Gobernador Civil de Valencia a Ministro de Gobernación, 18 de noviembre de 1920. AHN, Ministerio de Interior, Leg. 28A, carpeta 9. En otro telegrama, el candidato de la oposición afirma que el número de delegados enviados al distrito fue mayor: “El Gobernador ha enviado trece Delegados para suspender otros tantos Ayuntamientos”. Telegrama de Loygorri al Ministro de Gobernación. 12 de noviembre de 1920. AHN, Ministerio de Interior, Leg. 28A, carpeta 9.

⁹⁵“...el alcalde y concejales de Oliva, separados de su cargo, con miras electorales, por el gobernador, han otorgado poderes especiales al procurador de los tribunales de Madrid, don Aquiles Ulrico, para querellarse contra dicha autoridad por supuesto abuso de atribuciones y prevaricación. En el asunto interviene como abogado el señor Cierva”. *Las Provincias*, 2 de diciembre de 1920.

⁹⁶“Reunidos todos los candidatos de oposición al Gobierno que por los distritos valencianos lucharán en las elecciones próximas, han acordado protestar enérgicamente contra arbitrariedades comete Poder Público y declaran estar resueltos a impedir por todos los medios los atropellos de que son víctimas, declinando toda responsabilidad en quienes vulnerando ley inspiran desmanes humillantes para ciudadanía. Lealmente exponen sus propósitos, exdiputados, General Ferreira, Izquierdo, García Guijarro, García del Moral, Llagaria, Rubio Goula, Lassala, Beltrán, Azzati, Maestre, Montesinos Checa, ex Diputado y ex Subsecretario de Hacienda, Polo Bernabé, ex Gobernador Civil y ex Presidente Diputación Valencia, Loygorri, ex Diputado y ex Secretario Congreso, Ferrer Peset, Campos, Crespo, Alcalá, Martínez y Pambies”. Telegrama del Gobernador Civil de Valencia a Ministro de Gobernación, 2 de diciembre de 1920. AHN, Ministerio de Interior, Leg 28A, carpeta 9.

En definitiva, del análisis de la correspondencia oficial referente a los comicios de 1920 en Valencia, se concluye que los medios de presión del Gobierno central en estas elecciones se encaminaron a favorecer de manera ilícita la victoria de los encasillados⁹⁷. Sin embargo, ni siquiera estos fueron suficientes para su victoria, ya que el Gobierno cayó derrotado en todos los distritos donde había enviado delegados (Alcira, Gandía, Liria, Sueca y la capital). Por lo que de nuevo se evidencia que, por lo general, la injerencia del Gobierno en los comicios no era determinante en el resultado, ni siquiera en ocasiones en las que apretaba las tuercas más que de costumbre, como fue el caso recién indicado.

Esta regla no se cumplió. En las elecciones de 1923, la extraordinaria intervención del ejecutivo sí que pudo haber determinado en el resultado. Las circunstancias bajo las que se efectuaron aquellos comicios fueron excepcionales. A la crítica política, intensificada por el empecinamiento de los partidos dinásticos a recurrir al encasillado, se le unía ahora la violencia de los sindicatos revolucionarios y las consecuencias del Desastre de Annual. Los comicios de 1923 vinieron a agravar la crisis, ya que en lugar de prescindir del encasillado el Gobierno no solo lo mantuvo, sino que además lo impuso. El propio Romanones lo resumió así en sus memorias: “Las elecciones generales no ofrecieron dificultad alguna”⁹⁸. En la provincia de Valencia, como en el resto del país, los liberales acordaron con los conservadores las candidaturas. Se evitaba de esta manera la situación producida en la elección anterior⁹⁹. Una vez confeccionado el encasillado, el Gobernador, sin duda influido por la derrota de cinco candidatos adictos en las elecciones anteriores, maniobró para evitar la concurrencia de candidaturas rivales, primero por medio de la negociación, y en caso de que esta no fructificara, por la coacción. Esto explica que antes de los comicios se hubiesen retirado de la lucha diez candidaturas. Algunos de los

⁹⁷Esta afirmación contrasta con la valoración que Tusell hace de la labor del Gobierno en estos dos comicios: “Con respecto a las elecciones de 1920, se puede decir que, evidentemente, teniendo una fuerza política mucho más considerable el grupo conservador datista que el de Maura, el empleo de la coacción o de la violencia necesariamente debía de ser menor que en la anterior ocasión”. Javier TUSELL, *Oligarquía...* pág.563. Sin embargo, el análisis de la acción del Gobierno en la provincia de estudio, indica una realidad muy diferente a la señalada para Andalucía por este historiador.

⁹⁸Conde de ROMANONES, *Notas..* pág.473.

⁹⁹El pacto al que llegan a mitad de campaña romanonistas y conservadores para evitar lucha, en *Las Provincias*, 28 de abril de 1923.

abandonos, como el de Muñoz Royo en Sagunto y el de José María Coll en Torrente, fueron consensuados. Otros, como el de Ibáñez Rizo en Gandía se produjeron por la falta de apoyo del Gobernador. Y el resto, por la presión ejercida para que retirasen la candidatura. Únicamente acudieron a la lucha los candidatos de oposición en Alcira, en Requena, en Sueca, y en la circunscripción. Por el camino quedaron, además de los ya comentados, los de Chelva, Chiva, Enguera, y Játiva. Esta situación no fue exclusiva de Valencia, sino que, tal y como asegura Tusell, se produjo en todo el país¹⁰⁰. En esta provincia, el Gobernador envió decenas de delegados, suspendió numerosos ayuntamientos, advirtió a alcaldes y trasladó a funcionarios. La suspensión de consistorios fue una de las armas utilizadas por el Gobernador para forzar la retirada de candidatos rivales: “En el distrito de Chiva, tengo cuatro expedientes de suspensión preparados: pero a petición Sr. Berenguer, no se han decretado suspensiones en espera conferencia con Hernández Lázaro, que cree conseguir se ponga fin de acuerdo en el expresado distrito”¹⁰¹. De igual manera se procedió en Sagunto: “Ruégole dígame inmediatamente si considera que para triunfo candidatura García Moral por Sagunto, es necesario proceder contra los Ayuntamientos de Puig, Fabra y Estivilla (sic), pues si pelagra dicha candidatura, le autorizaré para ello, pero si estuviera asegurado su triunfo será preferible esperar a que pasen las elecciones”¹⁰². Ante este tipo de telegramas, no sorprende que, tal y como se confirma en este otro, las suspensiones se extendieran como la pólvora en los distritos donde la lucha llegó hasta el final:

Distritos Requena, Chelva, Liria y Játiva, terminados y solo pendientes de certificados de cese de los suspendidos. Sagunto, falta solo resolver dos expedientes, que se tramitan con la prisa que permite la acumulación de trabajo, y que a mi juicio no

¹⁰⁰ Javier TUSELL, *Oligarquía...* pág.564. En esta línea, el porcentaje de diputados de artículo 29 en todo el país fue del treinta y cinco por ciento, el más alto de todo el periodo. INE, Resultado de las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el 29 de abril de 1923. Catálogo de Publicaciones/Anuarios Estadísticos/De 1921 a 1930/Anuario 1922 – 1923.

¹⁰¹Telegrama del Ministro Gobernación al Gobernador Civil, 11 de marzo de 1923. AHN, Ministerio de Interior, Legajo 29-A, carpeta 4.

¹⁰²Telegrama del Ministro Gobernación al Gobernador Civil, 2 de enero de 1923. AHN, Ministerio de Interior, Leg 29-A, carpeta 4. La respuesta del Gobernador fue que, efectivamente, la candidatura adicta estaba en peligro y que por tanto había que nombrar para Sagunto más delegados: “García del Moral considera en peligro su candidatura...considero de necesidad el nombramiento de Delegados”. Telegrama del Gobernador Civil al Ministro de Gobernación, 3 de enero de 1923. AHN, Ministerio de Interior, Leg 29-A, carpeta 4. En total, se nombraron a veintiún delegados para este distrito. Sin duda una de las razones que motivaron la retirada de Muñoz Royo, el candidato opositor.

*influirán triunfo candidato adicto. Gandía, quedaba un solo expediente de suspensión, que despacharé mañana; pero hace dos días ha pedido el candidato dos mas. Torrente quedan por despachar dos expedientes de suspensión, que están instruyendo delegados autorizados por VE, que aun no han sido entregados en este Gobierno; y en Alcira queda pendiente de despacho uno que está instruyendo un Delegado autorizado por VE, pero hoy se me presenta el Sr. Pittaluga con deseos de que se nombre más delegados y es imposible queden estos nuevos expedientes en el plazo que VE se sirva indicarme*¹⁰³.

Los delegados fueron otra de las armas utilizadas por el Gobierno en la provincia para el triunfo de sus candidatos. Fueron tantos los enviados, que el Ministro, temeroso de ser motivo de escándalo, ordenó limitar su envío a tres días de la elección: “el nombramiento de tales delegados habría que reconocer la ineficacia de las anteriores medidas en la proporción solicitada que causaría verdadero escándalo, y por tanto como máximo puede nombrar: por el distrito de Chelva 5, por el de Alcira 7, por el de Játiva 10, esperando la nota respecto a Gandía, Sagunto y Torrente”¹⁰⁴.

Otro medio ilícito empleado por el Gobierno para la victoria de los suyos fue el uso de su influencia en la administración pública. En Valencia, el Gobernador Lapiedra intercedió para que se concediese el monopolio del negocio de la lotería en la ciudad a un amigo del candidato liberal, ya que ello le podía reportar al encasillado por la capital hasta dos millares de votos¹⁰⁵. En Alboraya, el candidato del PSP, García Guijarro, acusó al Ministro de hacer uso de su cargo para negociar una compra de votos a favor del mismo candidato liberal: “Denuncio VE. bochornosa compra de votos negociada Gobernador Civil, dando candidato ministerial en despacho Autoridad provincia a

¹⁰³*Ibidem.*

¹⁰⁴Telegrama del Ministro Gobernación al Gobernador Civil, 26 de abril de 1923. AHN, Ministerio de Interior, Legajo 29-A, carpeta 4. Pese a ello, más tarde autorizará seis más para Gandía, ocho para Sagunto, cuatro para Torrente, dos para Enguera y siete para Requena. Precisamente este último distrito fue uno de los pocos donde hubo lucha. Por ello, fue por lo que el Ministro autorizó el envío de delegados durante la jornada electoral: “Queda VS. autorizado para nombrar los siete delegados que desea el Sr. García Berlanga”. Telegrama del Ministro Gobernación al Gobernador Civil, 28 de abril de 1923. AHN, Ministerio de Interior, Legajo 29-A, carpeta 4.

¹⁰⁵Telegrama del Gobernador Civil al Ministro Gobernación, 24 de abril de 1923. AHN, Ministerio de Interior, Legajo 29-A, carpeta 4. Tanto el propio Rey como el Ministro de Gracia y justiciar, aprobaron la propuesta y la concesión se fue para Vicente Español Espí: “Dígale D. José María Lamo que S. M. el Rey está conforme, pero Ministro Gracia y Justicia estima que hasta pasado periodo electoral no podrá firmarse el Título, si bien antes reunión Cortes y por tanto sin que cause perjuicio alguno al Sr. Lamo en su elección”. Telegrama del Ministro Gobernación al Gobernador Civil, 24 de abril de 1923. AHN, Ministerio de Interior, Leg 29-A, carpeta 4.

Alcalde Alboraya quince mil pesetas”¹⁰⁶. Y en Sueca, alguien afirmó que la retirada del candidato republicano por Ferrer Peset, se había debido a las cincuenta mil pesetas ofrecidas por el Gobernador para que abandonara la lucha.

Por tanto, se concluye que al igual que en las elecciones de 1920, en las de 1923 el Gobierno apretó las tuercas más de cuenta. Y si en 1920 no tuvo éxito, sí que lo tuvo en estas últimas, donde a base de negociación y presión consiguió que sus candidatos concurrieran, tanto en Valencia como en el resto del país, sin apenas competencia.

Tabla 1.- Intensidad de la intervención abusiva del Gobierno en las elecciones en la provincia de Valencia, 1876-1923

ELECCIONES	MINISTRO DE GOBERNACIÓN	INTENSIDAD DE LA INTERVENCIÓN
1876	Romero Robledo	Alta
1879	Francisco Silvela	Baja
1881	Venancio González	Media
1884	Romero Robledo	Media
1886	Venancio González	Media
1891	Francisco Silvela	Baja
1893	Venancio González	Media
1896	Fernando Cos-Gayón	Baja
1898	Trinitario Ruiz Capdepón	Media
1899	Eduardo Dato	Baja
1901	Segismundo Moret	Baja
1903	Antonio Maura	Nula
1905	Manuel García Prieto	Baja
1907	Juan de la Cierva	Baja
1910	Fernando Merino	Baja
1914	José Sánchez Guerra	Baja
1916	Santiago Alba	Baja

¹⁰⁶Telegrama de García Guijarro al Ministro Gobernación, 26 de abril de 1923. AHN, Ministerio de Interior, Leg 29-A, carpeta 4.

ELECCIONES	MINISTRO DE GOBERNACIÓN	INTENSIDAD DE LA INTERVENCIÓN
1918	Vizconde de Matamala	Nula
1919	Antonio Goicoechea	Media
1920	Gabino Bugallal	Alta
1923	Martín Rosales	Alta

Fuente: Elaboración propia a partir de la correspondencia cruzada entre el Ministro de Gobernación y los Gobernadores de Valencia entre 1876 y 1923, y entre estos últimos y los candidatos; AHN, Ministerio de Interior, Legajos 19A, 21A, 27A, 28A y 29A; ACD, Serie documentación Electoral, Legajo 123; ALC, sección F, legajo 106; y AM, Legajos 45, 414 y 418.

CONCLUSIONES.

Tras analizar la correspondencia cruzada entre los responsables de las elecciones verificadas entre 1876 y 1923 se extraen varias conclusiones. El análisis de la intervención del Gobierno en los comicios evidencia que la labor del ejecutivo durante la campaña se dirigió, en la inmensa mayoría de los comicios, a favorecer la victoria de sus candidatos dentro de los límites estipulados por la legalidad vigente, es decir, que se trató de evitar el empleo de armas desleales y mucho menos ilícitas. Con todo, hubo ministros que conminaron a sus subordinados a seguir una estricta escrupulosidad en la lucha, y los hubo que actuaron con cierta arbitrariedad. Estos últimos, los menos, han sido los que han dado argumentos para afirmar que el Gobierno actuaba fraudulentamente con el fin de asegurarse la victoria. No obstante, el análisis del proceder de los gobernadores, que en ocasiones actuaron de forma desleal en contra del partido rival, evidencia que estos procuraron que la lucha se desarrollase con relativa normalidad, y que excepto notorias excepciones sus intervenciones no determinaron el resultado final. Únicamente en los dos últimos comicios la presión del Gobierno en la lucha tuvo la intensidad suficiente como para determinar el resultado en más de un distrito. Sin embargo, al menos en la provincia de Valencia, la presión no evitó que los candidatos que disponían de verdadera influencia derrotaran al Gobierno.

En definitiva, este estudio demuestra que el fraude electoral durante la Restauración no constituyó la norma sino la excepción en los comicios. No fue este el

elemento sobre el que giraron las elecciones en la provincia de Valencia y por extensión en el resto de España, sino que lo fue el acuerdo entre la clase política dominante, o lo que es lo mismo: el encasillado. Por tanto, la intervención arbitraria del Gobierno no impidió que las elecciones reflejaran la correlación de fuerzas de los diferentes candidatos y partidos políticos de la Restauración.

BIBLIOGRAFIA CITADA:

Luis ARRANZ, «Los liberalconservadores y la consolidación del régimen constitucional en la España del XIX», 1998, *Historia contemporánea*, 17, págs. 169-188.

- *Silvela. Entre el liberalismo y el regeneracionismo*, Madrid, Gota a gota, 2013.

Miguel ARTOLA, *Partidos y programas políticos: 1808-1936*, Madrid, Aguilar, 1974.

Vicente COMES, «Movilización católica en una capital republicana: Valencia, 1901-1910», en J. TUSELL, J. GIL PECHARROMÁN Y F. MONTERO (dirs.), *Estudios sobre la derecha española contemporánea 1800-1936*, 1993, Madrid, Ed. UNED, págs. 121-131.

Carlos DARDÉ, «Las elecciones de Diputados de 1886», en *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Contemporánea*, 5 (1986), págs. 223-259.

Juan Carlos De LARA, «Política y lucha de partidos en la Huelva de la Restauración: las elecciones a Cortes de 1919», *Espacio, Tiempo y Forma*, 1990, Serie V, H. Contemporánea, 3 (1990) págs. 301-313.

Juan De la CIERVA, *Notas de mi vida*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1955.

Melchor FERNÁNDEZ ALMAGRO, *Historia Política de la España Contemporánea* (3 vols.), Madrid, Alianza, 1970.

Rosa GUTIÉRREZ y Rafael ZURITA, «El encasillado en las elecciones de la España de la Restauración: Murcia y el País Valenciano en 1907», *Historia Contemporánea*, 22 (2001), págs. 307-342.

Silvia MAGENTI, *Política y políticos en la Valencia de la Restauración, 1898-1914*, Valencia, Universitat de València, 1996.

Rafael MESA DE LA PEÑA, *Antología de las Cortes de 1903 á 1907*, Congreso de los Diputados, Madrid, 1912.

Juan PRO, «Caciquismo y manipulación electoral en la España de la Restauración (1890-1907)», en R. SÁNCHEZ MANTERO, *En torno al "98": España en el tránsito del siglo XIX y XX*, Huelva, Universidad de Huelva, 2000 págs. 197-208.

Ramir REIG, *Blasquistas y clericales: la lucha por la ciudad en la Valencia de 1900*, Valencia, Alfons el Magnanim, 1986.

Conde de ROMANONES, *Notas de una vida*, Madrid, Marcial Pons, 1999.

Fernando SOLDEVILLA, *El año político*, Madrid, Imprenta de Ricardo Rojas, 1928.

Javier TUSELL, *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*, Barcelona, Planeta, 1976.

- «Una elección en la época caciquil: Guadalajara (1907)», 1979, *Reis*, 6 (1979), págs. 53-84.

Javier TUSELL y Genoveva G. Queipo de Llano, *Alfonso XIII: el rey polémico*, Madrid, Taurus, 2001.

José VARELA ORTEGA, *Los amigos políticos: partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración: 1875/1900*, Madrid, Alianza Editorial, 1977.

Roberto VILLA, *La República en las urnas*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2011.

- «Elecciones sin turno: los comicios a diputado de 1879», *Historia contemporánea*, 46 (2013), págs. 111-142.

Alicia YANINI, *Elecciones caciquiles en la provincia de Valencia: política y sociedad entre 1876 y 1901*, Valencia, Universitat de València, 1983.

ARCHIVOS Y FONDOS BIBLIOGRÁFICOS:

Boletín Oficial del Estado (BOE)

Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV)

Archivo Histórico Nacional (AHN)

Archivo Maura (AM)

Archivo del Congreso de los Diputados (ACD)

Archivo Juan de la Cierva (ALC)